

Fecha: 10.05.00

013095 16.05.00

Ref.: MAE/JAG/FS/jj  
2-3961

D. Antonio Romero Mata  
LABORATORIO ANAYCO S.L.  
Avda. de Andalucía, 29  
29006 – MALAGA

Asunto: REMISION RESOLUCION LABORATORIO INSCRITO REGISTRO

Adjunto le remito resolución de esta Dirección General de Salud Pública y Participación por la que queda **AUTORIZADO** el laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

Asimismo, se le notifica que dicho laboratorio ha sido inscrito en la Sección de Laboratorios Acreditados del Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía con el numero **AC. 194/III**.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga



Visto el expediente Nº 287-L iniciado por D. Antonio Romero Mata, D.N.I. 24672680-M, Avda. de Andalucía, 29, 29006- Málaga, en nombre del LABORATORIO ANAYCO S.L., para el reconocimiento de la Acreditación e inscripción en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la Sección de Laboratorios Acreditados.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de marzo de 2000, el interesado solicita de esta Dirección General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y que sea inscrito en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la Sección de Laboratorios Acreditados.

SEGUNDO.- Que junto a la solicitud, el interesado presenta Certificado de Acreditación de la ENAC Nº 195/LE305.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 5 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1ª del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General puede reconocer la Acreditación del LABORATORIO ANAYCO S.L. e inscribirlo en el Registro de Laboratorios de Salud Pública en la Sección de Laboratorios Acreditados, ya que presenta junto con la solicitud el Certificado de Acreditación del Órgano de evaluación competente, que a tenor de la Disposición Adicional 2ª del mencionado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, es la Entidad Nacional de Acreditación. Esta Acreditación, a tenor del artículo 10.3 del Decreto 444/1996 "garantiza la competencia del Laboratorio para la realización de pruebas con validez de control oficial, incluidos análisis iniciales, contradictorios y dirimentes, si procede, dentro de los ámbitos en que se haya acreditado el Laboratorio."

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

### RESUELVE


PRIMERO.- RECONOCER LA ACREDITACIÓN otorgada por la ENAC al LABORATORIO ANAYCO S.L., en las condiciones y tiempo contenidos en el Anexo técnico de la misma.

SEGUNDO.- INSCRIBIR al LABORATORIO ANAYCO S.L., en la sección de laboratorios acreditados del Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 24 de abril de 2000

DIRECTORA GENERAL



Antigua Escalera Urkiaga